

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada Javier Galeana Cadena

Año II Segundo Periodo Ordinario LVI Legislatura Núm. 20

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2001		Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, por el que presenta renuncia con carácter de irrevocable al derecho a ocupar el cargo y funciones de regidor propietario	
SUMARIO			
ASISTENCIA	pág. 2		pág. 4
ORDEN DEL DÍA	pág. 2	INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS	
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 3	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado, el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Me- diana Empresa del Estado de Guerrero	pág. 5
CORRESPONDENCIA		- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se abroga la ley que crea el Instituto Social de Fomento Agropecuario, Organismo Público Descentrali- zado y extingue al organismo	pág. 17
- Oficio firmado por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí y Estado de México, mediante los cuales informan de la clausura y apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y clausura de la Comisión Permanente e ins- talación de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, corres- pondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, elección de sus presidentes y vicepresi- dentes, de sus mesas directivas y elección del secretario de su gran Comisión, respectivamente	pág. 4	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se designa regidor sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero	pág. 19
- Escrito signado por el ciudadano Isaac Jiménez Cruz, regidor de Desarrollo Rural del Honorable		- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la licencia por tiempo indefinido, solicitada por el ciudadano Juan Carlos Villagrán, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero	pág. 21

- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los integrantes de la Comisión de Educación y Justicia, en relación a la iniciativa de Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero** **pág. 24**

- **Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, por el que este Honorable Congreso del Estado exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, federal y estatal, realicen acciones a favor de las personas que resultaron damnificadas en la comunidad de Punta Maldonado, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero** **pág. 27**

CLAUSURA DE LA SESIÓN **pág. 30**

Presidencia del diputado Javier Galeana Cadena

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito a la diputada secretaria Generosa Castro Andraca, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Generosa Castro Andraca:

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Carachure Salgado José Isaac, Castro Andraca Generosa, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Figueroa Smutny José Rubén, Galeana Cadena Javier, García Costilla Juan, García Leyva Raúl, Ibancovich Muñoz Consuelo, Jiménez Romero Severiano Prócoro, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Román Román

José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 41 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Con la asistencia de 41 diputados, se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados Antonio Hernández Ortega, Misael Medrano Baza, Moisés Villanueva de la Luz y Juan Loeza Lozano; y para llegar tarde el ciudadano diputado Héctor Apreza Patrón.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Abel Salgado Valdez, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Abel Salgado Valdez:

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.- LVI Legislatura>>

Orden del Día

Lunes 18 de junio de 2001.

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio firmado por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que

informa de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí y Estado de México, mediante los cuales informan de la clausura y apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y clausura de la Comisión Permanente e instalación de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, elección de sus presidentes y vicepresidentes, de sus mesas directivas y elección del secretario de su gran Comisión, respectivamente.

b) Escrito signado por el ciudadano Isaac Jiménez Cruz, regidor de Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, por el que presenta renuncia con carácter de irrevocable al derecho a ocupar el cargo y funciones de regidor propietario.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado, el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se abroga la ley que crea el Instituto Social de Fomento Agropecuario, Organismo Público Descentralizado y extingue al organismo.

c) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se designa regidor sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la licencia por tiempo indefinido, solicitada por el ciudadano Juan Carlos Villagrán, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero.

e) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los integrantes de la Comisión de Educación y Justicia, en relación a la iniciativa de Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

f) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, por el que este Honorable Congreso del Estado exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, federal y estatal, realicen acciones a favor de las personas que resultaron damnificadas en la comunidad de Punta Maldonado, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, lunes 18 de junio de 2001.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de Presidente, me permito proponer al Pleno la dispensa de la lectura del acta de la sesión del día 5 de junio de año en curso, en razón de que la misma ha sido distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por esta Presidencia, en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión de referencia.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de

la sesión del día cinco de junio del año en curso. Se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente citada, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión en desahogo.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito a la diputada secretaria Generosa Castro Andraca, se sirva dar lectura al oficio firmado por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de los oficios de las legislaturas de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí y Estado de México, mediante los cuales informan de la clausura y apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y clausura de la Comisión Permanente e instalación de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, elección de sus presidentes y vicepresidentes, de sus mesas directivas y elección del secretario de su gran comisión, respectivamente, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Generosa Castro Andraca:

Area: Oficialía Mayor.

Asunto: se remiten oficios.

Chilpancingo, Guerrero, lunes 18 de junio de 2001.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio me permito informar a ustedes, que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, diversos oficios de las legislaturas de los estados de Aguascalientes, Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí y Estado de México, mediante los cuales informan de la clausura y apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y clausura de la Comisión Permanente e instalación de su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, elección de

sus presidentes y vicepresidentes, de sus mesas directivas y elección del secretario de su gran Comisión, respectivamente.

Sin otro particular, les presento mi consideración distinguida.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla, con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadana diputada.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que acuse los recibos correspondientes y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos, al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Abel Salgado Valdez, se sirva dar lectura al escrito signado por el ciudadano Isaac Jiménez Cruz, regidor de Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cualác, Guerrero, por el que presenta renuncia con carácter de irrevocable al derecho a ocupar el cargo y funciones de regidor propietario.

El secretario Abel Salgado Valdez:

Ciudadano Diputado Héctor Apreza Patrón.- Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por este conducto me dirijo para solicitar que sea aceptada mi renuncia con carácter de irrevocable al cargo de regidor de Desarrollo Rural en el municipio de Cualác, Guerrero, mismo que como suplente debería de asumir al haberseme notificado que se le había concedido licencia por tiempo indefinido al regidor propietario, sin embargo, por condiciones de tipo laboral y familiares me veo en la imperiosa necesidad de ausentarme de mi municipio, lo cual me inhabilita para cumplir con esas obligaciones, motivo de esta renuncia.

Atentamente.
Cualác, Guerrero, 30 de mayo de 2001.
Ciudadano Isaac Jiménez Cruz.
Regidor de Desarrollo Rural.

Servido, señor Presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su trámite Legislativo correspondiente.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, se concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Generosa Castro Andraca, para que dé primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Fondo al Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, signado bajo el inciso "a".

La secretaria Generosa Castro Andraca:

Se emite dictamen con proyecto de decreto

Honorable Congreso del Estado

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, se turnó para su análisis y correspondiente dictamen, iniciativa de decreto por el que se crea el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado, por lo que procedemos a dictaminar al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, por oficio de fecha 22 de febrero del año en curso, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se crea el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

del Estado de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado.

Que en sesión de fecha 25 de febrero del año en curso, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Sexta Legislatura, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, turnándose por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para el análisis y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondientes.

Que en términos de lo establecido por los artículos 46, 49, fracción XVI; 67, 87, 91, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para analizar el documento de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá al mismo, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que uno de los principales objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, es el de promover programas de financiamiento a la inversión en micro, pequeña y mediana empresa y entre sus estrategias y líneas de acción se encuentra el de impulsar la creación y consolidación de fondos de apoyo a empresas del gobierno del estado, a efecto de que permitan ampliar y diversificar la estructura productiva de la economía estatal, así como generar oportunidades de empleo para la población guerrerense en el sector formal de la economía.

Segundo.- Que dentro de la modernización administrativa y legislativa, que en la actualidad esta realizando el Ejecutivo estatal, con el objetivo de eficientar y reordenar las funciones que realizan las dependencias y organismos públicos para el desarrollo del estado de Guerrero, en torno a la situación que prevalece a nivel nacional.

Tercero.- Que en el estado de Guerrero, la mayoría de las empresas son micro o pequeña empresa y existen muchos micro-empresarios en las áreas urbanas y rural con necesidad de financiamiento y con tasas blandas, por lo que es necesario crear organismos que hagan frente a la situación.

Cuarto.- Que el gobierno del estado, reafirma su papel rector y generador del desarrollo económico, y se encuentra comprometido en la promoción del financiamiento y la inversión para la consolidación y crecimiento de la estructura empresarial del estado, así como en promover el desarrollo de proyectos de alto impacto regional y sectorial, que tengan como finalidad el aprovechamiento sustentable del potencial productivo y de recursos humanos de que se disponen en el estado.

Quinto.- Que con el propósito de reordenar y mejorar la administración pública, se considera procedente crear el organismo público descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero", (FAMPEGRO), con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de apoyar a la micro, pequeña y mediana empresas, con créditos a las tasas más competitivas del mercado, en aquellos proyectos e inversiones productivas que sean viables y que generen empleo o autoempleo, a través de la creación de fideicomisos o de la administración directa del organismo. Asimismo, se encargará de coordinar la política de financiamiento y de asesoría técnica para promover la consolidación y desarrollo empresarial del estado.

Los suscritos diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, al analizar la iniciativa presentada a este Honorable Congreso por el titular del Ejecutivo del estado, dado que la misma presenta algunas omisiones de gran importancia para el funcionamiento y operación del Organismo Público Descentralizado que se pretende crear y con el objeto de presentar un dictamen debidamente fundado, consideramos procedente modificar el título y los artículos: 1º; del presente dictamen y proyecto de decreto. Modificaciones que a continuación procedemos a fundamentar en forma individual.

Para precisar el objeto del organismo que se crea por el presente decreto, esta Comisión Dictaminadora procedió a incluir en el texto del artículo 1º. del proyecto de decreto, a la mediana empresa, a efecto de hacerlo congruente con lo sostenido en el artículo 2º. y en el Plan Estatal de Desarrollo, por considerar que dichas empresas requieren también de financiamientos

que les permitan hacer frente a los diversos problemas que les surgen con motivo de su actividad, quedando el texto como sigue:

“ARTÍCULO 1º.- Se crea el organismo público descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero", (FAMPEGRO), con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero.”

Respecto del artículo 3º. de la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora, procedió a modificar el primer párrafo para incluir a la mediana empresa y hacerlo acorde con la denominación del organismo y con el contenido del Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, se modificó el contenido de la fracción VI, del artículo en comento, para establecer la obligación del organismo de coordinarse interinstitucionalmente con las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal y los sectores social y privado, a efecto de implementar las acciones necesarias para consolidar el desarrollo empresarial en el estado, quedando su texto en la forma siguiente:

“ARTÍCULO 3º.- El organismo público descentralizado, "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero", tendrá las siguientes atribuciones:

I a la V.-

VI.- Establecer una coordinación interinstitucional con las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, así como con el sector social o privado, para implementar las acciones necesarias que permitan la consolidación y desarrollo empresarial en el estado.”

Por otra parte, tomando en consideración la importancia que reviste la organización para la operación y funcionamiento óptimo de las dependencias del gobierno del estado, y dado que el Capítulo III de la iniciativa no hacía referencia a la organización y funcionamiento del organismo, procedimos a modificar su denominación, con el objeto de incluir éstos dos conceptos; modificándose consecuentemente el artículo 6º de la Iniciativa, para quedar en los términos siguientes:

CAPÍTULO III
DE LA ORGANIZACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO

ARTÍCULO 6o.- La organización, administración y funcionamiento específico del organismo será determinado por su Reglamento Interior.

A efecto de observar lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, que dispone que los organismos públicos descentralizados contarán dentro de su estructura con un órgano de vigilancia denominado comisario público, dado que la iniciativa es omisa al respecto, se adiciona el artículo 7° con una fracción III, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 7o.- Las autoridades y órganos de administración del organismo estarán a cargo de:

- I.- Una Junta Directiva;
- II.- Un director general, y
- III.- Un comisario público.”

La iniciativa en análisis fue objeto de modificaciones en su artículo 8, para el efecto de darle mayor claridad y precisión.

Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora consideró necesario adicionar con un último párrafo el artículo 8° de la iniciativa, a efecto de facultar al secretario de Desarrollo Social para presidir en ausencia del secretario de Desarrollo Económico, las sesiones de la Junta Directiva del organismo y por otra parte, facultar a la Junta para designar de entre sus integrantes a quien presida las sesiones en ausencia del secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y del secretario de Desarrollo Social, quedando el citado precepto en los siguientes términos.

ARTÍCULO 8o.- La Junta Directiva, será la máxima autoridad y estará integrada por los siguientes miembros:

- I.- El secretario de Desarrollo Económico, quien la presidirá;
- II.- El secretario general de Gobierno;

- III.- El secretario de Desarrollo Social;
- IV.- El secretario de Finanzas y Administración;
- V.- El secretario de Fomento Turístico; y
- VI.- El contralor general del Estado.

El presidente podrá invitar a las sesiones de la Junta Directiva, a los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales vinculadas con el objeto del organismo, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

En ausencia del secretario de Desarrollo Económico, el secretario de Desarrollo Social será quien presida las sesiones de la Junta Directiva, y en caso de ausencia de ambos funcionarios, la Junta Directiva por mayoría de votos de sus integrantes presentes, designará a quien fungirá como presidente, por esa única ocasión.

Al analizar la iniciativa motivo de dictamen, los suscritos, consideramos conveniente modificar el artículo 9o., a efecto de establecer que alguno de los integrantes de la Junta Directiva, el director general o el comisario público, podrán solicitar al presidente convoque a sesión extraordinaria, siempre y cuando existan en cartera asuntos que así lo ameriten, quedando su texto en los siguientes términos:

ARTÍCULO 9o.- La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando exista algún asunto que así lo amerite o lo solicite por escrito alguno de sus integrantes, el director general o el comisario público, a juicio del presidente. Estas sesiones se convocarán por escrito, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.

El director general del organismo, asistirá a las sesiones que realice la Junta Directiva, con derecho únicamente a voz.

El artículo 10 de la iniciativa original remitida por el titular del Ejecutivo del estado a esta Representación popular, se modificó con el objeto de dar mayor precisión y claridad a su

contenido, para el efecto de evitar en el futuro problemas en su interpretación, quedando su texto en los siguientes términos:

ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva, sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Se reforma la fracción I, del artículo 11 para el efecto de clarificar su contenido y establecer en la misma la obligación de la Junta Directiva del organismo de ajustarse a la legislación aplicable en la materia, al aprobar sus ingresos al cierre de cada ejercicio.

Los suscritos integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos conveniente modificar la fracción II, del artículo 11, para el efecto de establecer la obligación del director general, para someter a la consideración de la Junta Directiva los informes de labores y los estados financieros de cada ejercicio.

En la fracción III, de este artículo, se establece la facultad de la Junta Directiva para designar, a propuesta del director general, a los servidores públicos de segundo y tercer nivel del organismo; sin embargo la iniciativa es omisa en lo referente a la remoción, razón por la que esta Comisión Dictaminadora consideró procedente modificar la citada fracción con el objeto de establecer la figura de la remoción.

Se modifica la fracción IV, que establece la facultad de la Junta Directiva para aprobar el reglamento interior, el manual de organización y los manuales administrativos necesarios para la operación del organismo; asimismo, tomando en cuenta que los ordenamientos requieren ser actualizados permanentemente, se faculta al órgano de gobierno para aprobar las reformas que se requieran para el buen funcionamiento y operación del organismo.

En relación con la fracción VII del artículo en estudio, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos que la Junta Directiva es un órgano colegiado, que por ley puede y debe ejercer la representación legal del organismo. Además, por ser el órgano de gobierno, tiene atribuciones para otorgar repre-

sentación al director general para que este la ejerza en los casos que se requiera.

Se adiciona con una fracción IX el artículo en comento, a efecto de establecer la facultad de la Junta Directiva para tomar las decisiones y determinar las medidas necesarias que en cada caso se requieran y que tiendan a lograr el cumplimiento de los objetivos del organismo, recorriéndose consecuentemente la numeración de las demás fracciones.

Por último, se adiciona con una fracción XII el artículo en comento, con el objeto de establecer como atribución de la Junta Directiva el nombramiento y remoción del secretario técnico, en virtud de que la iniciativa no prevé esta figura, siendo de suma importancia para que la Junta Directiva desempeñe adecuadamente sus atribuciones, quedando el texto del artículo 11, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva tendrá las facultades siguientes:

I.- Aprobar el programa de actividades y el presupuesto de egresos anual, así como el de ingresos, de conformidad con la legislación aplicable a la materia;

II.- Aprobar los informes de labores y los estados financieros correspondientes a cada ejercicio, que le sean presentados por el director general;

III.- Designar y remover, a propuesta del director general, a los servidores públicos del organismo;

IV.- Aprobar el reglamento interior, el manual de organización y los manuales administrativos que sean necesarios para la operación del organismo, así como la actualización de los mismos;

V.- Aprobar la contratación y el otorgamiento de créditos;

VI.- Proponer al gobernador del estado a quien deba ocupar la titularidad de la Dirección General;

VII.- Ejercer la representación legal del organismo a través del director general y otorgarle

poder con facultades de administración y dominio, así como para la defensa del organismo;

VIII.- Establecer las políticas generales y sancionar el programa operativo anual del organismo;

IX.- Tomar las decisiones y determinar las medidas necesarias que en cada caso se requieran, a efecto de que el organismo cumpla con sus objetivos;

X.- Aprobar conforme a las disposiciones aplicables, las políticas, bases generales que resulten de los convenios, contratos o pedidos públicos, adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes y prestación de servicios;

XI.- Aprobar previo informe de los comisarios públicos y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del organismo;

XII.- Designar y remover a su secretario técnico, y

XIII.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.”

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, al analizar los artículos 12 y 13 de la Iniciativa remitida por el titular del Ejecutivo del estado a este Honorable Congreso, tomando en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en lo referente a la técnica legislativa que debe observarse para la expedición de los ordenamientos legales, consideramos conveniente realizar modificaciones a los mismos con el objeto de dar mayor claridad y precisión a su contenido.

Por lo que respecta al artículo 12, esta Comisión Dictaminadora, modificó la fracción IV, en virtud de considerar que la toma de decisiones y la determinación e implementación de las medidas que se requieran para la obtención de los objetivos del organismo, corresponde a la Junta Directiva como órgano colegiado y no individualmente a cada uno de sus integrantes, a quienes les corresponde dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva, quedando su texto en los siguientes términos:

ARTÍCULO 12.- Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva:

I.- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;

II.- Participar en las comisiones que se les designen;

III.- Discutir y en su caso, aprobar los asuntos, planes, programas y proyectos que sean presentados en las sesiones que celebre la Junta Directiva;

IV.- Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Junta Directiva; y

V.- Las demás que determine el Pleno de la Junta Directiva.”

ARTÍCULO 13.- El presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la Junta Directiva;

II.- Proponer al pleno de la Junta, el orden del día al que se sujetarán las sesiones;

III.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva;

IV.- Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades del organismo;

V.- Proponer a la Junta de Directiva la suscripción de acuerdos relacionados con el objeto del organismo, y

VI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el reglamento interior.

Se reforma el artículo 15 en sus fracciones I, II y V, a efecto de establecer dentro de los requisitos para ser director general del organismo, la preferencia de los ciudadanos guerrerenses; contar con una edad menor de 70 años a la fecha de su designación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido objeto de juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial. Es importante señalar que estos aspectos no se encuentran contemplados en la iniciativa remitida a este Honorable Congreso

por el titular del Ejecutivo estatal y dada la importancia que revisten los mismos, se consideró procedente incluirlos en el contenido del citado precepto legal, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 15.- Para ser director general se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano, de preferencia guerrerense, y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Ser mayor de 25 años y menor de 70 años de edad a la fecha de su nombramiento;

III.- Haber desempeñado cargos directivos o administrativos dentro de la administración pública;

IV.- Contar con experiencia mínima de tres años, en relación con la materia de su encargo, y

V.- Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial.

Se reforma el artículo 16, en su fracción II, para clarificar su contenido y establecer que el director general del organismo tendrá facultades para sustituir o delegar poder a terceros, a efecto de que actúen en su representación. Asimismo, dado que la iniciativa es omisa respecto del otorgamiento de facultades al director general del organismo, para ejercer actos de dominio, esta Comisión Dictaminadora adicionó con un párrafo segundo a la fracción II, a efecto de facultar a la Junta Directiva, para otorgar al director general poder para ejercer actos de dominio, para cada acto en la particular.

La fracción III, del precepto en comento, se reforma con el objeto de establecer la obligación del director general para presentar y someter a la consideración de la Junta Directiva del organismo los proyectos de programas y presupuestos.

En la fracción IV, que se refiere a la facultad del director general para ejecutar los acuerdos

que emita la Junta Directiva del organismo, se consideró importante establecer la obligación del director general para informar al órgano de gobierno respecto del cumplimiento de éstos, procurando de tal manera contribuir a su buen funcionamiento y operación.

Las fracciones V, VI y VIII, del artículo en comento, se modifican para dar mayor claridad y precisión a su contenido.

Tomando en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, el director general en ningún caso puede formar parte del órgano de gobierno, consecuentemente no puede fungir como secretario técnico del organismo, y por otra parte, la facultad de elaborar la convocatoria, el proyecto de orden del día y levantar las actas para las sesiones que lleve a cabo la Junta Directiva corresponde al secretario técnico, lo que en su oportunidad se tendrá que establecer en el reglamento interior del organismo, razón por la que procede suprimir las fracciones VIII y IX del artículo 16, con el objeto de eliminar las facultades que en esta materia se otorgaban al director general, recorriéndose la numeración de las demás fracciones.

Se adiciona el precepto en comento con cuatro fracciones, correspondiéndoles la siguiente numeración:

La fracción IX en la que se establece la obligación del director general para someter a aprobación de la Junta Directiva los informes trimestrales y anuales de actividades incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, y los estados financieros correspondientes.

Las fracciones X y XI, en las que se estipula la obligación del director general de levantar inventario de los bienes que constituyan el patrimonio del organismo y actualizarlo permanentemente e implementar las medidas necesarias para su buen funcionamiento y operación, quedando el texto del artículo 16 en los siguientes términos:

ARTÍCULO 16.- El director general, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Programar, conducir y coordinar las acciones que la Junta Directiva, le ordene realizar para el debido cumplimiento de los objetivos que le confiere al organismo el presente decreto;

II.- Actuar como representante legal del organismo con todas las facultades generales y especiales, que se requieran para la defensa de los intereses del organismo, y otorgar poderes a terceras personas para representar al organismo en asuntos en que sea parte ante cualquier autoridad federal, local o municipal, administrativa, civil, penal, juntas o tribunales de Conciliación y Arbitraje, así como de cualquier otro negocio jurídico.

Para ejercer actos de dominio requerirá de la autorización de la Junta Directiva, para cada acto en lo particular;

III.- Presentar a consideración y aprobación, en su caso, de la Junta Directiva, los planes y programas de financiamientos y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos;

IV.- Ejecutar los acuerdos emitidos por la Junta Directiva e informar a esta del cumplimiento de los mismos;

V.- Formular y someter para aprobación de la Junta Directiva, el reglamento interior, el manual de organización y demás manuales necesarios para el cumplimiento de los objetivos del organismo;

VI.- Manejar las relaciones laborales del organismo;

VII.- Presentar a la Junta Directiva un informe trimestral de actividades y los que le sean solicitados por la misma;

VIII.- Proporcionar a la Contraloría General del estado y al comisario público, las facilidades y apoyo técnico y administrativo que requieran para el buen desempeño de sus funciones;

IX.- Someter a la consideración de la Junta Directiva, para su aprobación, en su caso, los informes trimestrales y anuales de actividades, incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;

X.- Levantar un inventario de los bienes y obligaciones que constituyan el patrimonio del organismo y actualizarlo permanentemente;

XI.- Implementar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del organismo;

XII.- Las demás que le sean conferidas en este decreto, en otras disposiciones jurídicas aplicables o por la Junta Directiva.”

Esta Comisión Dictaminadora, con el objeto de observar lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, en materia de creación de Organismos Públicos Descentralizados, realizó modificaciones de redacción al artículo 17, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 17.- El organismo contará con un comisario público, que será designado y removido por la Contraloría General del estado y actuará como órgano de vigilancia.”

El papel desempeñado por los comisarios públicos de los organismos públicos descentralizados constituye un elemento de suma importancia para la buena marcha y operación de los mismos y dado el papel de control y vigilancia que la Ley Orgánica de la Administración Pública le confiere a la Contraloría General del estado, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente adicionar una fracción VII, al artículo 18, a efecto de establecer la obligación del comisario público, para rendir trimestralmente a la Contraloría General del estado, un informe respecto del ejercicio de sus actividades, a efecto de enterar a la citada dependencia de la evaluación del desempeño general del organismo, quedando su texto en la siguiente forma:

ARTÍCULO 18.- El comisario público tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Vigilar y evaluar la operación y funcionamiento del organismo;

II.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerza el presupuesto en los rubros de gasto corriente y de inversión;

III.- Practicar las auditorías necesarias para conocer el estado financiero del organismo;

IV.- Solicitar al director general los informes, documentos y datos indispensables para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

V.- Asistir a cada una de las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto;

VI.- Proporcionar los informes que le sean solicitados por la Contraloría General del estado o el presidente de la Junta Directiva, y

VII.- Rendir a la Contraloría General del estado, un informe trimestral respecto del ejercicio de sus actividades.”

Se reforma la fracción VII, del artículo 19, a efecto de establecer con precisión que el patrimonio del organismo, se constituirá por aquellos bienes por cualquier título o procedimiento legal lleguen a formar parte del mismo, quedando su texto en la forma siguiente:

“ARTÍCULO 19.- El patrimonio del organismo estará constituido por:

I a la VI.-

VII.- Los demás bienes y derechos que lleguen a formar parte de su patrimonio por cualquier título o procedimiento legal.”

Por otra parte, respecto de los artículos 21 y 22, los suscritos procedimos a realizar modificaciones de redacción, a efecto de clarificar y dar mayor precisión a su contenido, quedando en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 21.- El organismo contará con el personal técnico y administrativo necesario para su buen funcionamiento y operación, conforme a sus posibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 22.- Las percepciones y remuneraciones del personal administrativo del organismo, serán análogos al tabulador de sueldos vigentes y aplicables para las dependencias del Poder Ejecutivo estatal.”

Que por las razones esgrimidas con anterioridad, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, aprobamos el presente dictamen y proyecto de decreto y lo sometemos a la consideración de la Plenaria, para su discusión

y, en su caso, aprobación definitiva, solicitándoles su voto favorable al mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local; 8, fracción I, y 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO".

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1o.- Se crea el Organismo Público descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero", (FAMPEGRO), con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

CAPÍTULO II
OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO

ARTÍCULO 2º.- El organismo tendrá como objetivo, apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa del estado, con créditos a las tasas más competitivas del mercado, en aquellos proyectos e inversiones productivas que sean viables y que generen empleo o autoempleo, a través de la creación de fideicomisos o de la administración directa del organismo; asimismo se encargará de coordinar la política de financiamiento y de asesoría técnica para promover la consolidación y desarrollo empresarial del estado.

ARTÍCULO 3º.- El Organismo Público Descentralizado, "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero", tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Servir como aval en aquellos proyectos

que sean viables y que no cuenten con garantía para solicitar un crédito a la banca comercial o de fomento;

II.- Concertar programas oficiales de apoyo crediticio en el estado, a efecto de tener mayor control sobre los créditos y la recuperación de los mismos que autorice el organismo;

III.- Brindar asesoría técnica y capacitación necesaria para el buen funcionamiento de la micro, pequeña y mediana empresa que sea apoyada con créditos del organismo;

IV.- Otorgar créditos a tasas menores a las que cobran la banca comercial y de fomento;

V.- Celebrar convenios, acuerdos o contratos con diversas instituciones de los sectores público, privado o social, que tengan por objeto recibir aportaciones o donaciones de recursos para su capitalización, y

VI.- Establecer una coordinación inter-institucional con las dependencias del gobierno federal, estatal y municipal, así como con el sector social o privado, para implementar las acciones necesarias que permitan la consolidación y desarrollo empresarial en el estado.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO

ARTÍCULO 6°.- La organización, administración y funcionamiento específico del organismo será determinado por su reglamento interior.

ARTÍCULO 7°.- Las autoridades y órganos de administración del organismo estarán a cargo de:

- I.- Una Junta Directiva;
- II.- Un director general, y
- III.- Un comisario público.

ARTÍCULO 8°.- La Junta Directiva, será la máxima autoridad y estará integrada por los siguientes miembros:

I.- El secretario de Desarrollo Económico, quien la presidirá;

II.- El secretario general de Gobierno;

III.- El secretario de Desarrollo Social;

IV.- El secretario de Finanzas y Administración;

V.- El secretario de Fomento Turístico; y

VI.- El contralor general del Estado.

El presidente podrá invitar a las sesiones de la Junta Directiva, a los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales vinculadas con el objeto del organismo, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

En ausencia del secretario de Desarrollo Económico, el secretario de Desarrollo Social será quien presida las sesiones de la Junta Directiva, y en caso de ausencia de ambos funcionarios, la Junta Directiva por mayoría de votos de sus integrantes presentes, designará a quien fungirá como presidente, por esa única ocasión.

ARTÍCULO 9.- La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias cada tres meses y en sesiones extraordinarias cuando exista algún asunto que así lo amerite o lo solicite por escrito alguno de sus integrantes, el director general o el comisario público, a juicio del presidente. Estas sesiones se convocarán por escrito, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.

El director general del organismo, asistirá a las sesiones que realice la Junta Directiva, con derecho únicamente a voz.

ARTÍCULO 10.- La Junta Directiva, sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 11.- La Junta Directiva tendrá las facultades siguientes:

I.- Aprobar el programa de actividades y el presupuesto de egresos anual, así como el de ingresos, de conformidad con la legislación aplicable a la materia;

II.- Aprobar los informes de labores y los estados financieros correspondientes a cada ejercicio, que le sean presentados por el director general;

III.- Designar y remover, a propuesta del director general, a los servidores públicos del organismo;

IV.- Aprobar el reglamento interior, el manual de organización y los manuales administrativos que sean necesarios para la operación del organismo, así como la actualización de los mismos;

V.- Aprobar la contratación y el otorgamiento de créditos;

VI.- Proponer al gobernador del estado a quien deba ocupar la titularidad de la Dirección General;

VII.- Ejercer la representación legal del organismo a través del director general y otorgarle poder con facultades de administración y dominio, así como para la defensa del organismo;

VIII.- Establecer las políticas generales y sancionar el programa operativo anual del organismo;

IX.- Tomar las decisiones y determinar las medidas necesarias que en cada caso se requieran, a efecto de que el organismo cumpla con sus objetivos;

X.- Aprobar conforme a las disposiciones aplicables, las políticas, bases generales que resulten de los convenios, contratos o pedidos públicos, adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes y prestación de servicios;

XI.- Aprobar, previo informe de los comisarios públicos y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del organismo;

XII.- Designar y remover a su secretario técnico, y

XIII.- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores;

ARTÍCULO 12.- Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva:

I.- Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque;

II.- Participar en las comisiones que se les designen;

III.- Discutir y, en su caso, aprobar los asuntos, planes, programas y proyectos que sean presentados en las sesiones que celebre la Junta Directiva;

IV.- Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Junta Directiva; y

V.- Las demás que determine el pleno de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 13.- El presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre la Junta Directiva;

II.- Proponer al pleno de la Junta, el orden del día al que se sujetarán las sesiones;

III.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva;

IV.- Coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades del organismo;

V.- Proponer a la Junta de Directiva la suscripción de acuerdos relacionados con el objeto del organismo, y

VI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el reglamento interior.

ARTÍCULO 14.- El director general del organismo, será designado y removido por el gobernador del estado, a propuesta de la Junta

Directiva; durará en su encargo tres años y podrá ser ratificado por una sola vez.

ARTÍCULO 15.- Para ser director general se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano, de preferencia guerrerense, y estar en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Ser mayor de 25 años y menor de 70 años de edad a la fecha de su nombramiento;

III.- Haber desempeñado cargos directivos o administrativos dentro de la administración pública;

IV.- Contar con experiencia mínima de tres años, en relación con la materia de su encargo, y

V.- Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial.

ARTÍCULO 16.- El director general, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Programar, conducir y coordinar las acciones que la Junta Directiva, le ordene realizar para el debido cumplimiento de los objetivos que le confiere al organismo el presente decreto;

II.- Actuar como representante legal del organismo con todas las facultades generales y especiales, que se requieran para la defensa de los intereses del organismo, y otorgar poderes a terceras personas para representar al organismo en asuntos en que sea parte ante cualquier autoridad federal, local o municipal, administrativa, civil, penal, juntas o tribunales de Conciliación y Arbitraje, así como de cualquier otro negocio jurídico.

Para ejercer actos de dominio requerirá de la autorización de la Junta Directiva, para cada acto en lo particular;

III.- Presentar a consideración y aprobación, en su caso, de la Junta Directiva, los planes y

programas de financiamientos y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos;

IV.- Ejecutar los acuerdos emitidos por la Junta Directiva e informar a esta del cumplimiento de los mismos;

V.- Formular y someter para aprobación de la Junta Directiva, el reglamento interior, el manual de organización y demás manuales necesarios para el cumplimiento de los objetivos del organismo;

VI.- Manejar las relaciones laborales del organismo;

VII.- Presentar a la Junta Directiva un informe trimestral de actividades y los que le sean solicitados por la misma;

VIII.- Proporcionar a la Contraloría General del Estado y al comisario público, las facilidades y apoyo técnico y administrativo que requieran para el buen desempeño de sus funciones;

IX.- Someter a la consideración de la Junta Directiva, para su aprobación, en su caso, los informes trimestrales y anuales de actividades, incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;

X.- Levantar un inventario de los bienes y obligaciones que constituyan el patrimonio del organismo y actualizarlo permanentemente;

XI.- Implementar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del organismo; y

XII.- Las demás que le sean conferidas en este decreto, en otras disposiciones jurídicas aplicables o por la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 17.- El organismo contará con un comisario público, que será designado y removido por la Contraloría General del estado y actuará como órgano de vigilancia.

ARTÍCULO 18.- El comisario público tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Vigilar y evaluar la operación y funcionamiento del organismo;

II.- Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerza el presupuesto en los rubros de gasto corriente y de inversión:

III.- Practicar las auditorías necesarias para conocer el estado financiero del organismo;

IV.- Solicitar al director general los informes, documentos y datos indispensables para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones;

V.- Asistir a cada una de las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto;

VI.- Proporcionar los informes que le sean solicitados por la Contraloría General del estado o el presidente de la Junta Directiva, y

VII.- Rendir a la Contraloría General del estado, un informe trimestral respecto del ejercicio de sus actividades.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 19.- El patrimonio del organismo estará constituido por:

I.- Las aportaciones de los gobiernos federal, estatal y municipales que en su caso, se realicen a favor del organismo;

II.- Los recursos que anualmente le sean asignados en el presupuesto de egresos del estado;

III.- Los financiamientos que obtenga;

IV.- Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se otorguen y los fideicomisos en los que se señale como fideicomisario;

V.- Los bienes muebles e inmuebles que se le destinen o adquiera;

VI.- Los rendimientos netos que se obtengan de la inversión de los activos que integren el patrimonio del organismo, y

VII.- Los demás bienes y derechos que lle-

guen a formar parte de su patrimonio por cualquier título o procedimiento legal.

ARTÍCULO 20.- El organismo administrará libremente su patrimonio en el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables; queda prohibido el empleo del mismo para fines no especificados en el presente decreto.

CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTÍCULO 21.- El organismo contará con el personal técnico y administrativo necesario para su buen funcionamiento y operación, conforme a sus posibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 22.- Las percepciones y remuneraciones del personal administrativo del organismo, serán análogos al tabulador de sueldos vigentes y aplicables para las dependencias del Poder Ejecutivo estatal.

ARTÍCULO 23.- Las relaciones laborales entre el organismo y sus trabajadores, se regirán por la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- La Junta Directiva deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

Tercero.- El director general del organismo, será nombrado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto.

Cuarto.- A partir de la fecha de la vigencia de este decreto, la Junta Directiva aprobará el reglamento interior del organismo en un plazo que no exceda de noventa días, mientras tanto la propia Junta resolverá todas las cuestiones relativas a la aplicación y debida observancia del presente ordenamiento.

Chilpancingo, Guerrero, 11 de mayo de 2001.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Ángel Pasta Muñúzuri, con firma.-
Diputado José Rubén Figueroa Smutny, con firma.-
Diputado Benjamín Sandoval Melo, sin firma.-
Diputado José Luis Román Román, con firma y
Diputado Juan Loaeza Lozano, con firma.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El dictamen de referencia queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Abel Salgado Valdez, para que dé primera lectura al proyecto de decreto por el que se abroga la ley que crea el Instituto Social de Fomento Agropecuario, organismo público descentralizado y extingue al organismo.

El secretario Abel Salgado Valdez:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, se turnó la iniciativa de decreto por el que se abroga la ley que crea el Instituto Social de Fomento Agropecuario, organismo público descentralizado y extingue al organismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, por oficio número 0313 de fecha 2 de marzo de 2001, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se abroga la ley que crea el Instituto Social de Fomento Agropecuario, organismo público descentralizado y extingue al organismo.

Que en sesión de fecha 3 de abril de este año, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislativa tomó conocimiento de la iniciativa de referen-

cia, turnándose por el presidente de la Mesa Directiva a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que en términos de lo establecido por los artículos 46, 49, fracción XIX; 70, 87, 91, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero tiene plenas facultades para analizar el documento de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá al mismo, lo que procedemos a realizar en los términos siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, implementado por el gobierno de estado, contempla entre sus principales objetivos transformar e impulsar una modernización legislativa y administrativa, para estar acorde a la nueva administración pública estatal.

Segundo.- Que el desarrollo integral y armónico de la población depende en gran medida de la eficiencia que emprende el Ejecutivo y el Legislativo del estado, para encauzar y profundizar la reforma democrática del Estado de Guerrero.

Tercero.- Que el titular del Poder Ejecutivo estatal ha iniciado un proceso de revisión y reestructuración de la administración pública, incluyendo a las entidades paraestatales, con el propósito de racionalizar el gasto público, sobre todo de orden estrictamente administrativo para contar con mayor disponibilidad para la inversión, la prestación de servicios y la implementación de obras sociales, que directamente benefician a la ciudadanía.

Cuarto.- Que con fecha 24 de Mayo de 1989, el Honorable Congreso del Estado aprobó la ley que crea el Instituto Social de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas siglas son Isfon, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado numero 42, de fecha 24 de mayo de 1989.

Quinto.- Que el objeto para lo que fue creado el Instituto Social de Fomento Agropecuario, es

el de proporcionar créditos de avío, habilitación, prendarios y refaccionarios a organizaciones agrarias, constituidas conforme a las leyes de la materia, ejidatarios comuneros, de bajo nivel de ingreso, pequeños propietarios minifundistas, que la instituciones federales no consideran como sujeto de decreto por su reducida capacidad de amortización y a todos aquellos campesinos que trabajen la tierra conforme a la ley, y prestarles asistencia técnica y administrativa y de gestión financiera, para que obtenga financiamiento para sus actividades productivas de cualquier tipo de organismo o entidad.

Sexto.- Que el mencionado organismo concentró principalmente sus objetivos en el otorgamiento de créditos, sin embargo, el Ejecutivo estatal ha alentado a la asociación y participación con inversionistas en proyectos estratégicos, mutuamente convenidos, de alta rentabilidad y generadores de empleo, por lo que se promoverán figuras asociativas de los productores que atiendan el problema de financiamiento rural, mediante cajas de ahorro y crédito, fideicomiso de garantías complementarias, fondos de auto aseguramiento y reaseguro agrícola, por lo que se considera que el Instituto Social de Fomento Agropecuario ya no tiene razón de existir

Séptimo.- Que en el mes de julio de 2000, el Honorable Consejo de Administración del Instituto Social de Fomento Agropecuario, Organismo Público Descentralizado celebró reunión extraordinaria donde se aprobó la extinción y liquidación de dicho organismo.

Octavo.- Que los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, después de haber realizado un análisis exhaustivo y una discusión amplia de la iniciativa de decreto de referencia, acordamos aprobar la misma en sus términos, toda vez que el objetivo para el cual fue creado el Isfon ha sido concluido.

Por las razones anteriormente vertidas, sometemos a consideración del Pleno de esta Representación popular, para su análisis y aprobación, de considerarla procedente, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ABROGA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO SOCIAL DE FOMENTO

AGROPECUARIO, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EXTINGUE AL ORGANISMO.

ARTÍCULO 1o.- Se abroga la Ley que crea al Instituto de Fomento Agropecuario, organismo público descentralizado y se declara la extinción del organismo, aprobado el 24 de mayo de 1989.

ARTÍCULO 2o.- Las funciones del organismo público descentralizado, Instituto Social de Fomento Agropecuario se extingue totalmente.

ARTÍCULO 3o.- Se creará una comisión liquidadora del organismo publico descentralizado Instituto Social de Fomento Agropecuario, que se integrará por un representante y un suplente de las secretarías General de Gobierno, Finanzas y Administración, de Desarrollo Rural, de Desarrollo Social, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de la Mujer, de Asuntos Indígenas y de la Contraloría General del Estado, que tendrá como objetivo llevar a cabo el procedimiento de liquidación y disolución que establecen las leyes, la cual una vez cumplido su objetivo, desaparecerá.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos humanos y financieros serán atendidos por la Secretaría de Finanzas y Administración, subrogándose el gobierno del estado en todos los derechos y obligaciones asumidas por esa entidad.

ARTÍCULO 5º.- Los recursos materiales consistentes en mobiliario, equipo de cómputo y vehículos, serán transferidos a la Secretaría de Desarrollo Rural.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 3 de mayo de 2001.

Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Honorable Congreso del Estado.

Presidente: Diputado Humberto Zapata Añorve, con firma.- Secretario, Diputado Abel Salgado Valdez, con firma.- Vocal, Diputado Benjamin Sandoval Melo, con firma.- Vocal,

Diputado Juan Loaeza Lozano, con firma.- Vocal, Diputado José Luis Ávila López, con firma.

Servido, ciudadano presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

El dictamen de referencia queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Generosa Castro Andraca, para que dé primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se designa regidor sustituto del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

La secretaria Generosa Castro Andraca:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo, oficio suscrito por el ciudadano Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, mediante el cual remite a este Honorable Congreso la terna para elegir a quien deba desempeñar el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo de fecha 24 de octubre de 2000, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado concedió al ciudadano Cuauhtémoc Vivar Juárez, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, y aprobó la renuncia del ciudadano Longino Arias Beltrán al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario del mismo Ayuntamiento.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción XIV, de la Constitución

Política local y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, corresponde al titular del Poder Ejecutivo proponer al Congreso del Estado una terna para que se elija de entre los vecinos a la persona que desempeñará el cargo edilicio.

Que mediante oficio número 026 de fecha 16 de enero de 2001, el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, remitió a este Honorable Congreso la terna integrada por las ciudadanas Refugia Villegas Espinobarros, Margarita Gálvez Arias y Paula Ramírez Reyes para que de entre las mismas se elija a la persona que desempeñará el cargo de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Que en sesión de fecha 18 de enero del presente año, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto por los artículos 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 46, 47, 49, fracción II; 53, fracción IX; 86, 87, 127, 133, párrafo primero, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que esta Comisión Dictaminadora procedió a realizar un análisis de los antecedentes y trayectoria de las ciudadanas propuestas, concluyendo que aun cuando las tres reúnen el perfil requerido, es la ciudadana Refugia Villegas Espinobarros la persona idónea para desempeñar el cargo de regidora, toda vez que la misma es conocedora de la situación política, social y económica del municipio y tiene una gran vocación de servicio social por su pueblo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso tiene ha bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA REFUGIA VILLEGAS ESPINOBARROS COMO REGIDORA SUSTITUTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la ciudadana Refugia Villegas Espinobarros como regidora sustituta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesele la protesta a la servidora pública designada y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente decreto a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento y remítase al Ejecutivo del estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 8 de 2001.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Roberto Torres Aguirre, Presidente, con rúbrica.- Ciudadano Abel Salgado Valdez, Secretario, con rúbrica.- Ciudadano Mario Moreno Arcos, Vocal, con rúbrica.- Ciudadano Juan García Costilla, Vocal, con rúbrica y Ciudadano Ramiro Ávila Morales, Vocal, con rúbrica.

Servido, señor presidente.

(Desde su escaño, el diputado Roberto Torres Aguirre solicita el uso de la palabra.)

El Presidente:

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Roberto Torres Aguirre:

En términos de lo dispuesto por el artículo 136 y 150 de la Ley Orgánica, como presidente de la Comisión Dictaminadora y en virtud de que ha sido entregado una copia del dictamen a cada una de las compañeras y compañeros diputados, me permito solicitar respetuosamente someta al Pleno de este Congreso la dispensa del trámite legislativo y se someta el presente dictamen como un asunto de urgente y obvia resolución en esta misma sesión.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria en términos del artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, si es de considerarse la propuesta realizada por el ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre, en el sentido de que se dispense el trámite y se discuta en esta sesión el dictamen de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo; en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de dispensa de trámite de antecedentes.

Aprobada que ha sido la dispensa del trámite del dictamen y proyecto de decreto en desahogo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Mario Moreno Arcos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Mario Moreno Arcos:

Gracias, diputado presidente.

Con la facultad que el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos confiere, fundo y motivo el dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se propone la designación de la ciudadana Refugia Villegas Espinobarros, como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, bajo las siguientes consideraciones:

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación realizamos el análisis del perfil de las tres personas propuestas por el titular del Poder Ejecutivo para ocupar el cargo

de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, llegando a la conclusión de que la ciudadana Refugia Villegas Espinobarros tiene los conocimientos y la experiencia para realizar las funciones que se le encomendarán.

Por lo tanto y toda vez que el dictamen que discutimos en este Pleno del Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Gracias, presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En contra.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general el dictamen de antecedentes, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para proceder a su desahogo.

Aprobado que ha sido el dictamen y proyecto de decreto por el que se designa regidor sustituto del Honorable Ayuntamiento del municipi-

pio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

Se declara aprobado, con fundamento en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado secretario Abel Salgado Valdez, para que dé primera lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Juan Carlos Villagrán, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero.

El secretario Abel Salgado Valdez:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, presentada por el ciudadano Juan Carlos Villagrán; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 3 de octubre de 1999, el ciudadano Juan Carlos Villagrán fue electo como regidor propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, por el periodo constitucional 1999-2002.

Que por escrito recibido en esta Soberanía el 21 de mayo de 2001, el ciudadano Juan Carlos Villagrán, por motivos de salud, solicitó a esta Representación popular licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor de Comercio y Abasto Popular del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

Que en sesión de fecha 22 de mayo del

presente año, el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la solicitud de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XXIX; 46, 49, fracción II; 53, fracción V; 86, 87, 127, 133, párrafo primero, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán a la misma.

Que el artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre concede el derecho a los miembros del Ayuntamiento a solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada y toda vez que el servidor público de referencia, funda su solicitud con motivos justificados, procede otorgar licencia por tiempo indefinido al citado representante popular para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA AL CIUDADANO JUAN CARLOS VILLAGRAN, LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede al ciudadano Juan Carlos Villagrán, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente decreto a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento para su debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y comuníquese al interesado para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 8 de 2001.

Ciudadano Roberto Torres Aguirre, Presidente.- Ciudadano Abel Salgado Valdez, Secretario.- Ciudadano Mario Moreno Arcos, Vocal.- Ciudadano Juan García Costilla, Vocal.- Ciudadano Ramiro Ávila Morales, Vocal, todos ellos con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, ciudadano diputado.

(Desde su escaño, el diputado Roberto Torres Aguirre solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Para hacer una propuesta en los mismos términos del punto anterior del Orden del Día, solicito respetuosamente someta al Pleno de esta sesión la dispensa del trámite legislativo correspondiente y se someta a consideración del Pleno, se apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria en términos del artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, si es de considerarse la propuesta realizada por el ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre, en

el sentido de que se dispense el trámite del dictamen y proyecto de decreto y se discuta en esta sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de dispensa de trámite del dictamen y proyecto de decreto.

Aprobada que ha sido la dispensa de trámite del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre, quien como integrante la Comisión Dictaminadora fundará y motivará el dictamen de antecedentes.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados.

El Pleno de este Congreso turnó a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la solicitud de licencia del ciudadano Juan Carlos Villagrán para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

Nuestra Constitución, la Ley Orgánica del Municipio Libre y nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, establecen derechos y facultades para que este procedimiento de carácter legislativo se dé curso, a efecto de establecer las condiciones mediante el cual los ciudadanos que ocupan un cargo de elección popular en un Ayuntamiento, en un Cabildo, puedan obtener licencia para separarse de su cargo.

Dado estos derechos y facultades, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación conoció de la solicitud de licencia del ciudadano Juan Carlos Villagrán y considerando que esta solicitud reúne los requisitos de forma y de legalidad para su procedencia, emitimos un dictamen en el sentido de aprobar esta solicitud de licencia, por lo que después de haber escuchado la lectura del dictamen y de haber solicitado por parte de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación la dispensa del trámite legislativo, que consiste en obviar la segunda

lectura, pueda aprobarse por parte del Pleno del Congreso, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Solicito a todas ustedes y a todos ustedes que este dictamen sea aprobado de manera afirmativa, para que se continúe con el trámite legislativo correspondiente.

El Presidente:

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general, el dictamen de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En contra.

A favor.

En contra.

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Demetrio Saldívar Gómez.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Gracias, señor presidente.

En el dictamen anterior me mantuve como abstención, pero parece una práctica constante que se violen los preceptos de la Ley Orgánica de este Congreso.

Quizá pueda estar equivocado y pueda ser el único y el último de la Comisión de Gobierno, salvo que me muestren el documento, donde hubo acuerdo de la Comisión de Gobierno podré decir me equivoqué, de lo contrario no estamos respetando el trámite legislativo.

Primera, se aprueba en la Comisión de Gobierno una Orden del Día con 24 horas de anticipación o un día antes, tal como establece la ley y dice primera lectura, hasta ahí, primera lectura, en uso de sus facultades el Presidente de la Comisión, artículo 136, correcto, pero yo, antes de la primera lectura, señale y aquí está la violación, artículo 34, fracción V, y voy a leer textual.

“Cuidar que las iniciativas y los dictámenes

que vayan a ser discutidos en Pleno se distribuyan y entreguen en copia simple a todos los diputados, con un mínimo de 24 horas anteriores a la sesión en que reciba primera lectura...”

Y como justificante dice:

“Salvo acuerdo de la Comisión de Gobierno”.

Para desgracia de muchos soy parte de la Comisión de Gobierno y quiero decirles, jamás ha habido acuerdo en este sentido y entonces este dictamen debió de haber sido entregado por lo menos el día de ayer o el día viernes, porque tiene fecha de día 8 y creo que no se vale tratarnos de sorprender.

En ese sentido yo veo que faltan las rúbricas de Abel Salgado y de Juan García Costilla, pero yo quiero decirles con toda responsabilidad, esa es mi inquietud, yo no estoy en contra de que se pueda aprobar, yo estoy en contra de que no se respete el procedimiento y como Comisión de Gobierno, no hemos, no se; Octaviano aquí está, o Ángel Pasta, si ellos hayan suscrito un acuerdo, yo no estuve presente, pero como Comisión de Gobierno, jamás, jamás omitimos esto.

Debió haber sido entregado con 24 horas de anticipación, artículo 34, fracción V, si estoy mal, discúlpenme, es todo.

El Presidente:

Se le concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Roberto Torres Aguirre.

El diputado Roberto Torres Aguirre:

Señor presidente, declino mi participación.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general, el dictamen y proyecto de decreto; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general el dictamen de antecedentes, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión en lo particular, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para proceder a su desahogo.

En caso de no haber reserva de artículos en lo particular, esta Presidencia en términos del artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, declara aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la licencia por tiempo indefinido solicitada por el ciudadano Juan Carlos Villagrán al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero, emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Demetrio Saldívar Gómez, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Educación y de Justicia, en relación a la iniciativa de Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero.

El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Antes que nada, compañeras y compañeros, decirles que la Ley de la Universidad que nos ocupa está siendo analizada, discutida con toda responsabilidad en las comisiones conjuntas a las que fue turnada, Comisión de Justicia y a la Comisión de Educación.

Hemos tratado de no violar nuestra propia Ley Orgánica, ni nuestra Constitución, ajustarnos a lo que establecen las leyes es un precepto que todos deberíamos guardar y no vulnerarlas, yo siento que la ley es lo único que tenemos que respetar, en ocasiones se viola la ley sistemáticamente.

El día de hoy nosotros queremos darle certeza, certidumbre a los universitarios; de ser aprobado este punto de acuerdo yo quisiera solicitarles a

todos ustedes, compañeros diputados, que el día de mañana pudiéramos estar en la entrega de este punto de acuerdo a las 12:00 horas del día, si es que se aprueba por esta LVI Legislatura e hiciéramos entrega al ciudadano rector de la Universidad y a la Comisión de enlace y hago la invitación a todos y cada uno de ustedes compañeros, de ser aprobado este punto de acuerdo, porque va a ser, no una responsabilidad de la Comisión de Educación, ni de la Comisión de Justicia, esto es una responsabilidad del Pleno de la LVI Legislatura.

En ocasiones el trabajo en comisiones es arduo, es intenso, y se le trata de facturar en ocasiones a uno u otro diputado, por eso al haber trabajado las comisiones conjuntas, nos permitimos presentar el siguiente punto de acuerdo parlamentario.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de junio del año 2001.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de las comisiones legislativas de Educación y Justicia de este Honorable Congreso, por medio del presente y con fundamento en los artículos 149, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos proponer a la Plenaria para su discusión y en su caso, aprobación un asunto de urgente y obvia resolución, un acuerdo parlamentario basado en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que por escrito del titular del Poder Ejecutivo se hizo del conocimiento de este Honorable Congreso la iniciativa de Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, la cual el Pleno turnó a las comisiones conjuntas de Educación y Justicia, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Segundo.- Que la iniciativa puesta a consideración contiene en sí, una nueva forma de organización administrativa y académica de la máxima casa de estudios de nuestra entidad y es producto de un proceso de consulta interna entre la comunidad universitaria y de los órganos actuales de decisión, en donde en uso de su

autonomía universitaria, convocó a foros de consulta y emisión de propuestas.

Tercera.- Que el Poder Legislativo ha reiterado su compromiso con la Universidad Autónoma de Guerrero, para que dentro de un marco de respeto a la autonomía universitaria y de la soberanía legislativa, arribar a un amplio consenso que permita expedir una nueva Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, en que la comunidad universitaria y el pueblo de Guerrero en general sean los beneficiarios. Prueba de ello es el acuerdo parlamentario de fecha 27 de junio de 2000, en que el Poder Legislativo hizo esta manifestación.

Cuarta.- Que este Honorable Congreso considera conveniente y así se ha expresado ante las propias autoridades universitarias que las comisiones encargadas de dictaminar sobre este asunto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, lleve a cabo un proceso de recepción de opiniones donde se permita, a quien tenga interés de contribuir al nuevo modelo de la universidad pública en el estado, hacer llegar al seno de estas comisiones sus opiniones a la iniciativa en análisis, decidiéndose por un mecanismo consistente en:

1.- La publicación en los medios de comunicación de una invitación a los interesados en dar su opinión por escrito acerca de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, los días 19 al 22 de junio.

2.- La instalación de una mesa receptora de propuestas instalada en la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, en donde los interesados acudan a presentar por escrito las opiniones que tuvieren acerca de la iniciativa de Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, estableciéndose un plazo comprendido entre los días del 25 al 29 de junio, para tal efecto.

3.- Las celebraciones de sesiones de trabajo de las comisiones conjuntas a fin de tomar los acuerdos básicos para emitir el dictamen correspondiente. Lo anterior en un periodo comprendido entre los días 2 al 20 de julio.

4.- El compromiso del Poder Legislativo para agotar el proceso legislativo en un periodo extraordinario, convocado expresamente a tal

al fin, a la mayor brevedad posible.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda la siguiente agenda de trabajo y procesamiento de acuerdos en la discusión y, en su caso, aprobación de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero.

1.- La publicación en los medios de comunicación de una invitación a los interesados en dar su opinión por escrito acerca de la Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, los días del 19 al 22 de junio.

2.- La puesta a disposición por parte del Honorable Congreso del Estado y la Universidad Autónoma de Guerrero, de la iniciativa de ley en comento, para que quien así lo solicite pueda consultarla y emitir sus opiniones, por un lapso del 19 al 29 de junio.

3.- La instalación de una mesa receptora de propuestas instalada en la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, en donde los interesados acudan a presentar por escrito las opiniones que tuvieren acerca de la iniciativa de Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, otorgándose un plazo comprendido entre los días del 25 al 29 de junio para tal efecto.

4.- La celebración de sesiones de trabajo de las comisiones conjuntas a fin de tomar los acuerdos básicos para emitir el dictamen correspondiente, lo anterior en un periodo comprendido entre los días del 2 al 20 de julio.

5.- El compromiso del Poder Legislativo para agotar el proceso legislativo en un periodo extraordinario, convocado expresamente a tal fin, a la mayor brevedad posible.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo

parlamentario al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero y publíquese en por lo menos dos diarios de circulación estatal, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente.

Por las Comisiones Legislativas de Educación y de Justicia.

Diputado Ernesto Sandoval Cervantes.-
Diputado Esteban Julián Mireles Martínez.-
Diputado Juan García Costilla.- Diputado Jorge Figueroa Ayala.- Diputado Eugenio Ramírez Castro.- Diputado Javier Mota Pineda.- Diputado Benjamín Sandoval Melo.- Diputado Alfredo Salgado Flores y Diputado Demetrio Saldívar Gómez.- Todos ellos con rúbrica.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete consideración Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

En contra.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la

afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Educación y Justicia, en relación a la iniciativa de Ley de la Universidad Autónoma de Guerrero, emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, así como al titular del Poder Ejecutivo para los efectos legales procedentes

En deshago del inciso "f" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario por el que este Honorable Congreso del Estado exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo federal y estatal, realicen acciones a favor de las personas que resultaron damnificadas en la comunidad de Punta Maldonado, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

El diputado Humberto Rafael Zapata Añorve:

Muchas gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

El día de hoy voy a dar lectura a un punto de acuerdo parlamentario con la finalidad de solicitarles a ustedes su aprobación con su voto a favor, ya que como es del conocimiento de todos ustedes hace aproximadamente dos semanas en algunos municipios de la región de la Costa Chica, se vieron afectados ciudadanos de los municipios de esta región en virtud de que sufrieron daños en sus viviendas por las fuertes lluvias que azotaron en algunos de ellos, hago especial referencia al municipio de Cuajinicuilapa y de manera muy especial también a la comunidad de Punta Maldonado, en virtud de que ahí se sufrieron los mayores embates, sin desconocer que en otros municipios como en Ometepec, Xochistlahuaca, también sufrieron daños muchas personas.

Ciudadanos Secretarios de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado.

El suscrito diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I; 127, párrafos primero y cuarto; 150 y 170 de la fracción II, III, IV, V, VI y IX, del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de la Plenaria una propuesta de acuerdo parlamentario bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en los últimos años, a causa de la temporada de lluvias, se han visto afectadas diversas comunidades de nuestro estado de Guerrero, entre ellas la de Punta Maldonado, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, donde en días pasados a causa de las fuertes lluvias una marejada arrasó con aproximadamente 35 viviendas que pertenecían principalmente a familias de escasos recursos económicos.

Segundo.- Que desde hace aproximadamente doce años, un fenómeno similar afectó a varias viviendas, en ese entonces se reubicó algunas de estas familias afectadas de manera emergente en un terreno donde no se tomó en cuenta la topografía de la zona, razón por la cual estas personas regresaron a reconstruir sus viviendas, pensando que otra marejada no los volvería a perjudicar, desafortunadamente no fue así y ahora nuevamente estas familias están desamparadas.

Tercero.- Que en el programa de obras del Gobierno del estado para este ejercicio fiscal del año 2001, se contempla la construcción de viviendas para la comunidad de Punta Maldonado, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, razón por la que esta Representación popular acuerda solicitar al Ejecutivo estatal gire instrucciones al secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la brevedad posible se les auxilie a las 35 familias afectadas en la reubicación y construcción de sus viviendas como una primera etapa, ya que perdieron su único patrimonio que es su casa, sin recibir

hasta el momento ayuda alguna por alguna institución.

Cuarto.- Que es de suma importancia que toda población que se vea afectada por cualquier tipo de fenómeno meteorológico, debe ser atendida de inmediato y sobre todo en el caso de la población de Punta Maldonado, donde el problema ha sido recurrente, consideramos urgente que el gobierno federal declare esta zona como zona de desastre natural y brinde los apoyos necesarios para la realización de obras en beneficio de los habitantes de esta comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I; 127, párrafos primero y cuarto; 150 y 170, fracciones II, III, IV, V, VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a consideración del Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO**

Primero.- La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita atenta y respetuosamente al Poder Ejecutivo del estado, llevar a cabo de manera urgente la reubicación y construcción de las primeras 35 viviendas para las familias damnificadas a causa de las lluvias y marejadas que en días pasados afectaron a la comunidad de Punta Maldonado, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Segundo.- Esta Legislatura acuerda realizar las acciones necesarias ante el titular del Poder Ejecutivo federal para que declare zona de desastre a la comunidad de Punta Maldonado, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, y realice los estudios técnicos y obras que beneficien a las mismas.

Tercero.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, para los efectos legales precedentes.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente punto de acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente punto de acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Por encontrarse la presente propuesta apegada a derecho, solicito a la Presidencia la ponga a consideración como un asunto de urgente y obvia resolución.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; esta Presidencia, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra, para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En pro.

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

El mecanismo legislativo nos lo indica así, por eso solicité la palabra en contra para poder hacer una precisión en el punto de acuerdo, porque me parece que es legítimo, justo, es de

justicia para quienes han sido damnificados por ese tipo de fenómenos naturales pues se les apoya y además existen recursos destinados por el Ejecutivo del estado para ese tipo de contingencias.

En ese sentido, entonces, en realidad lo que quiero hacer a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática es agregarlos, particularmente estamos de acuerdo con el sentido general, el contenido general del documento, lo hemos comentado ya con algunos compañeros diputados e incluso con el propio diputado Humberto Zapata, con la finalidad de que este punto de acuerdo pudiera ser modificado para que atienda la problemática general que se ha presentado en el estado, no solamente es Punta Maldonado, no solamente es Ometepec, es también San Juan de los Llanos en el municipio de Igualapa, es también Coyuca de Benítez, en varias comunidades, tengo conocimiento de que el propio presidente municipal viene el miércoles con cinco comunidades que han sido afectadas severamente en Coyuca de Benítez, a platicar con el secretario de Obras Públicas para ver como se puede atender esta situación en el municipio de Coyuca, y esta misma situación se está viviendo no solamente en Coyuca, se está viviendo en otros lugares.

Es ese sentido hago la siguiente propuesta de modificación de redacción al considerando número uno, para quedar como sigue: diría en considerandos.

Primero.- Que en los últimos días las localidades de Punta Maldonado del municipio de Cuajinicuilapa, San Juan de los Llanos, municipio de Igualapa, Ometepec del mismo municipio, en el Arroyo de Acatempa y la Untana, el Conchero, Valle del Río, Cerrito de Oro, Yetla y el Embarcadero, entre otros, del municipio de Coyuca de Benítez y Cruz Grande del municipio de Florencio Villarreal, han sufrido de torrenciales lluvias y en el primer caso, de una fuerte marejada, en todos los casos destruyendo viviendas, ocasionando la pérdida de implementos agrícolas, insumos, tiendas de abarrotes, principalmente de personas de escasos recursos económicos.

Segundo.- El segundo como está y la propuesta es agregar un considerando tercero,

que recorrería al cuarto y al tercero como cuarto, al cuarto como quinto; este sería un agregado más.

Tercero.- Que en la localidad de Valle del Río, municipio de Coyuca de Benítez, desde hace varios años han gestionado la construcción de un muro de contención para evitar el desborde del río que anualmente viene padeciendo, lo que provoca constantes inundaciones y por lo tanto pérdidas de sus bienes.

Estos serían los considerandos y en el caso de los puntos de acuerdo, estamos de acuerdos con los que se plantean, pero la propuesta es agregar un segundo punto que recorrería a los otros, obviamente y que ahora el segundo pasaría a tercero, el tercero al cuarto como están planteados en el punto de acuerdo que presenta el diputado Humberto, para que sean en todo caso cuatro puntos de acuerdos, que este sería el segundo que diría lo siguiente:

Esta Legislatura solicita respetuosamente al licenciado René Juárez Cisneros para que actúe de manera inmediata, ofreciendo a través de los recursos de fondo de contingencias, destinados para atender los problemas provocados por las lluvias y otros fenómenos naturales, todos los apoyos para la restitución de las pérdidas, apoyos para vivienda y en el caso de Valle del Río, la construcción del muro de contención.

Entonces eso sería, compañeros diputados, compañeras diputadas, las propuestas de cambio que estamos proponiendo para el punto de acuerdo, nos parece que son justas, son correctas y en ese sentido ojalá que así como se ha presentado el punto de acuerdo con estos agregados que se proponen, podamos votarlo a favor.

Muchísimas gracias.

El Presidente:

No habiendo más discusión, por procedimiento, esta Presidencia en primer término va a someter a consideración de la Plenaria la propuesta hecha por el diputado Humberto Zapata y posteriormente la propuesta hecha de los agregados del ciudadano diputado Sebastián de la Rosa Peláez.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta del diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Humberto Rafael Zapata Añorve, por lo que este Honorable Congreso del Estado exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo federal y estatal, realicen acciones a favor de las personas que resultaron damnificadas en la comunidad de Punta Maldonado, municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta de los agregados del diputado Sebastián de la Rosa Peláez, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de votos suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez y el ciudadano diputado Humberto Rafael Zapata Añorve.

Emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo, federal y estatal, para los efectos legales procedentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El presidente (a las 16:55 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados para el día miércoles 20 de junio del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio
Partido de la Revolución Democrática

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldívar Gómez
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor
Lic. Luis Camacho Mancilla

Directora del Diario de los Debates
Lic. Natalia Martínez Beltrán